

**MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS**

ELECCIONES	Elecciones Municipales del 26 de mayo de 2019
-------------------	---

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Santiago de Compostela, a 10 de abril de 2019

REUNIDOS

D./D.^a Francesco Bertussi
Como representante legal del partido político/ federación de partidos: CONTIGO PODESE
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Presidente del Partido Contigo Podese

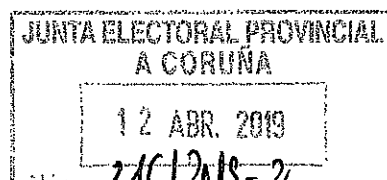
D./D.^a Pablo Echenique Robba
Como representante legal del partido político / federación de partidos: PODEMOS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Secretario de Organización

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: CONTIGO PODEMOS
Siglas de la coalición electoral: CONTIGO PODEMOS
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):






2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
CONCELLO DE AMES (Provincia da Coruña)

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: CONCELLO DE AMES (Provincia da Coruña)
Denominación de la coalición electoral: CONTIGO PODEMOS
Siglas de la coalición electoral: CONTIGO PODEMOS
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE COORDINACIÓN de la coalición con la participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión estará conformada por 3 miembros, 2 a propuesta de Contigo Podese y 1 a propuesta de Podemos escogidos entre los participantes en las primarias municipales promovidas por Podemos en el concello de Ames . La Comisión deberá ser paritaria en su composición. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos.
Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, as decisiones se tomarán por mayoría.
La principal función de la Comisión será coordinar las líneas generales de la estrategia política.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

FRANCESCO BERTUSSI

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

AMELIA ÓNEGA OTERO

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

CONTIGO PODESE: 55%
PODEMOS: 45%

8. Otras cláusulas

COMISIÓN DE FINANZAS

Estará compuesta por un representante de CONTIGO PODESE y uno de PODEMOS. Será la que fiscalice y gestione los ingresos y gastos de la coalición. En ella estarán integrados los Administradores generales de la coalición presentados ante la Junta Electoral Central. Las decisiones tomadas dentro de esta comisión serán por consenso.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS

En el momento de la constitución de esta coalición se designan como titulares de la Comisión a las siguientes personas que hayan aceptado formalmente su cargo:

Por CONTIGO PODESE:

AMELIA ONEGA OTERO

Por PODEMOS:

SUSANA LOPEZ VERDE

De entre los integrantes de la Comisión se elegirá un Presidente o Presidenta que convoque y presida las reuniones y un Secretario o Secretaria con la función de levantar acta de las sesiones.

ACUERDO DE CANDIDATURA

La lista electoral será la escogida en el proceso de primarias municipales llevadas a cabo por Podemos para el municipio de Ames en las que se eligieron los 15 primeros puestos. Se respetará el orden establecido en los resultados de dichas primarias, salvo casos en que voluntariamente manifestaron ir en otras posiciones y respetando en todo momento la normativa vigente en materia de paridad y proporcionalidad de 3-2 en tramos de 5. Completándose esta lista con incorporaciones de vecinas/os.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

A los efectos económicos las cuotas de participación serán las que se establecen en la cláusula PRIMERA. Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición "CONTIGO PODEMOS" con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas de los Administradores Generales y la Comisión de Finanzas de la coalición respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico,

De acuerdo con los siguientes criterios básicos:

- 1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición CONTIGO PODEMOS irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la personas o personas jurídicas titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.
- 2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de toda la candidatura estará centralizado en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa de los Administradores Generales, de acuerdo con la normativa vigente. Dicha cuenta debe habilitarse preferiblemente en una entidad de Banca Ética.
- 3.- La Coalición CONTIGO PODEMOS será la personas jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determine, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes (por ejemplo, bajo la fórmula de bonos retornables o microcréditos).
- Recuperación de las cantidades aportadas a modo de préstamo a la coalición por cada partido miembro del mismo.
- No obstante lo anterior, la Comisión de Finanzas puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

CODIGO ETICO

Como personas integrantes de la Coalición nos comprometemos:

I. Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, avanzando hacia la resolución pacífica de los conflictos y en contra de todo tipo de violencia.

II. Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas, trabajando para eso a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática.

III. Promover la igualdad luchando contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual.

IV. Favorecer y trabajar de forma constante en la inclusión efectiva de la integración política de las mujeres y de las personas con diversidad cultural, funcional y afectivo-sexual.

V. Velar para que la participación en CONTIGO PODEMOS sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de participación política ciudadana.

VI. Impedir que la Coalición en su gestión económica participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. Se excluye expresamente la posibilidad de financiación bancaria en este sentido.

VII. Impulsar el Laicismo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, sin apoyar ningún culto o religión.

En el ejercicio de nuestras funciones como representantes de la ciudadanía, los cargos electos de la Coalición CONTIGO PODEMOS aceptamos,

I. Respeto a la transparencia económica y a los límites salariales:

Conseguir el compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante. A tal efecto, se harán públicas las declaraciones de bienes, rentas y, en su caso, de patrimonio. En el caso de las declaraciones de bienes se precisará el porcentaje de titularidad de los bienes, así como la identidad de las otras personas cotitulares (con iniciales, en el caso de no obtener consentimiento) y el régimen de la relación con dichas personas.

Renunciar a cualquier regalo, privilegio o trato de favor que pueda recibirse en función del cargo. Este rechazo se hará de forma pública y de manera inmediata y explícita.

No disponer, en ningún caso, de cuentas bancarias o intereses económicos en paraísos fiscales. Percibir un único salario, salvo que éste sume menos de 3 salarios mínimos.

II. Respeto a las compatibilidades e incompatibilidades en el ejercicio del cargo

Asumir la imposibilidad de ocupar el acceso, después de asumir cargos públicos, a la empresa privada cuya actividad tenga o tuviera conexión de intereses en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante 10 años responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades, y nunca como miembro en Consejos de Administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica estatal.

Comunicar y explicitar cualquier conflicto de intereses en el desempeño de las funciones y abstenerse de intervenir en cualquier deliberación o toma de decisiones cuando concurren estas circunstancias.

Inhibirse en la toma de decisiones en aquellos casos en los que pueda haber sospechas de haber intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en tela de juicio.

DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN.

La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta de la Comisión de Coordinación. Si algún partido

decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existentes.